

Boletín
Boletín

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas anuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: A fin de adaptar las disposiciones de presupuestos y cuentas escolares á los preceptos de la ley de 28 de Noviembre de 1899;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los presupuestos de Escuelas públicas de primera enseñanza que deben formarse en el inmediato mes de Abril formen solamente para el semestre que comenzará en 1.º de Julio próximo, disponiendo al efecto de la mitad de la cantidad que para cada año corresponda á dichas Escuelas.

2.º Que las cuentas justificadas en el referido semestre se presenten á la Autoridad correspondiente en la primera quincena del mes de Enero de 1901, y

3.º Que en adelante los presupuestos anuales de Escuelas públicas de primera enseñanza se formen y se presenten á la Junta local respectiva dentro del mes de Octubre de cada año, y que las cuentas justificadas se rindan en la primera quincena de Enero siguiente al año del respectivo presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1900.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 19 de Enero de 1900

Sres. que asistieron: Martínez Contreras.—Mejía.—Ca-

miña González.—Quiñones.—Ornilla.—Castillo (Vicepresidente) y Martínez de Tejada (Presidente).

Abierta la sesión á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Ramiro Martínez de Tejada Aparicio, Vicepresidente de la Comisión provincial, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Declarar soldado útil por no haberse justificado la excepción que tenía alegada como hermano de soldado al mozo León González López, sorteado con el número 14 por el Ayuntamiento de Campo Real y reemplazo de 1899.

Rectificar el error padecido en el juicio de exenciones verificado en 10 de Mayo último al anotar como soldado pendiente al mozo Martín Jerónimo Delgado Zafra, sorteado con el número 7 por el cupo de Valdelaguna para el reemplazo de 1897, procedente del alistamiento de 1896, siendo así que fué declarado soldado útil por haber cesado la excepción, oficiándose al señor Coronel de la Zona 16 para que se sirva eliminarlo de la relación de pendientes y clasificarlo como soldado útil.

Reformar la clasificación anterior y clasificar como soldado condicional por haber justificado la excepción comprendida en el caso 1.º del art. 87, en analogía con el 149 de la Ley, al mozo Angel Navacerrada Benito, sorteado con el núm. 4 por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el reemplazo de 1898.

Acceder á lo propuesto por el señor Teniente Alcalde del distrito de la Audiencia para que no se aliste con la penalidad del art. 31 al mozo Carmelo Belmont Osorio, que sentó plaza como voluntario en 1894, habiendo servido en Ultramar, que sortee en su día en el supletorio que previene el caso 4.º de la Real orden de 29 de Diciembre último, y que se oficie al señor Jefe de la Zona 58 para que tenga en cuenta lo que dispone el art. 208 del Reglamento.

Desestimar las excepciones alegadas por los soldados Antero Julián Gómez, Fructuoso González Ramírez y José Fernández Triguero, sorteados por los Ayuntamientos de Barajas, Prádena del Rincón y distrito del Hospital, para los reemplazos de 1898 y 97 respectivamente, por no ser de las originadas por verdadera causa de

fuerza mayor, como taxativamente dispone el art. 149 de la Ley.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el sentido de que procede se digne confirmar el acuerdo de esta Comisión de 24 de Mayo de 1899 por el que se declaró soldado al mozo Francisco Soler González, sorteado con el núm. 61 en el reemplazo de 1898 por el distrito del Hospicio, y en su consecuencia, modificar la Real orden de 15 de Noviembre de 1899 que declara nula la excepción del caso 10 concedida por esta Comisión al citado mozo en el año de su reemplazo y manda avisar la del caso 2.º del artículo 87, en razón á calificar como hijo adulterino al hermano del mozo Francisco, llamado Enrique, lo cual no resulta comprobarse.

Manifestar al Sr. Alcalde de Corpa que lo solicitado por el padre del mozo Marcos Amiano García Torrijos, sorteado con el núm. 4 en este reemplazo por el Ayuntamiento del citado pueblo, es de la exclusiva jurisdicción de la Autoridad militar el concederle ó denegarle.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, en la instancia promovida por el mozo Luis Fernández de la Peñas en súplica de que se le conceda indulto por no haber sido alistado en ningún reemplazo, en el sentido de que procede acceder á lo solicitado y de que dicho mozo debe ser alistado en el primer alistamiento de 1901 sin penalidad alguna, por estar comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 20 de Enero de 1899, ampliado por la Real orden circular de 21 de Septiembre próximo pasado.

Declarar visto el expediente justificativo de la excepción del caso 2.º del artículo 87, alegada por la madre del mozo Gabriel Jenaro Muñoz Mejía, alistado con el núm. 20 por el Ayuntamiento de Estremera en el reemplazo de 1896 y manifestar al Sr. Alcalde del referido pueblo que el expediente que se ha servido remitir está incompleto y por lo tanto no se justifica la excepción alegada, además de que el mozo de referencia perdió el derecho á la mencionada excepción por haber dejado transcurrir tres años sin justificarla y quedó en situación de excedente de cupo según manifestación del señor Coronel Jefe de la Zona 16.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra que procede devolver las 1.500 pesetas consignadas para su redención á metálico á los mozos Isidoro

de los Ríos y Valdivia, Manuel Martín Rubio, Luis del Hoyo y Arribas, Severiano Gala Alvarez, Miguel Roca Solano Cebrián, Francisco Rodríguez Avial, Enrique Mónico Gómez Carretero, Juan Rivan Ballesteros, Eugenio de Ortega y Llano, Félix González García, Augusto Pinto Alfonso, Alfredo Carroggio y Gil, Luis Felipe de Urréjola, Antonio Serra de las Heras, Agustín Peláez Urquina, Carlos Fernández Congosto y Francisco Parrella Miota, por haber resultado excedentes de cupo.

Denegar la pretensión de la misma índole hecha por los mozos Cruz González Pascual, Ricardo Grumeta García y Francisco López Aguirre, por no hallarse comprendidos en la Real orden de 18 de Diciembre último.

Manifestar al Sr. Coronel Jefe de la Zona núm. 58, Teniente Alcalde del distrito de la Audiencia y Director de la Prisión Celular, para que se considere al mozo Manuel Cabezas García, del reemplazo de 1899, con el núm. 27 de sorteo, como comprendido en el caso octavo del art. 80 de la Ley.

Contestar á la consulta evacuada por el Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospital, relativa á la inclusión en el alistamiento del año actual del religioso Seraffín Martín González, contestándole que dicho mozo debe ser alistado en el reemplazo de 1899, según lo dispuesto en la Real orden de 15 de Noviembre último.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 21 de Diciembre último, por la que se revoca el acuerdo de esta Comisión declarando soldado sorteable al mozo Pablo García López, del reemplazo de 1899 y cupo del distrito de Buenavista, oficiándose á la Tenencia de Alcaldía para conocimiento del interesado, y á la Zona núm. 51 para que se le incluya en la relación de soldados condicionales.

Vista la Real orden del mismo Ministerio, fecha 23 de Diciembre, por la que se revoca el acuerdo de esta Comisión declarando soldado al mozo Julio de la Fuente Martín, del cupo del distrito de la Universidad y reemplazo de 1898, procede quedar enterada, oficiándose á la Tenencia de Alcaldía para conocimiento del interesado, y á la Zona 57 para que le incluya en la relación de soldados condicionales.

Adoptar igual determinación respecto de la Real orden del mismo Ministerio, fecha 25 de Diciembre último,

confirmando el fallo de la Comisión que declaró soldado al mozo Antonio Montoya Juan, del distrito del Hospital y reemplazo de 1898, dándose conocimiento al interesado por conducto del distrito.

Contestar á las consultas dirigidas por las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Latina y Hospital, por medio de circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dándoles la pauta para las operaciones del reemplazo en el año actual.

Aprobar la circular que se menciona anteriormente, ordenándose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dándose cuenta al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Desestimar por estemporánea la instancia promovida por el padre del mozo Manuel Abascal Fernández, número 106 del distrito de la Universidad para el reemplazo de 1898, para que se le permita la redención á metálico.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, que, consecuente á su respetable oficio de 2 de Diciembre último, esta Comisión acordó en 20 del mismo mes oficiar al Sr. Coronel Jefe de la Zona número 57 para que el mozo Joaquín Rullás Muñoz, núm. 405 del distrito del Hospicio y reemplazo de 1896, fuera destinado á Cuerpo, toda vez que la revisión de la excepción alegada no había sido estimada por su Autoridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Presidente, R. Martínez de Tejada y Aparicio.—El Secretario, Camilo Pozzi.

234.—200.

Ayuntamientos

Carabanchel Alto

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Sesión extraordinaria de 1.º de Octubre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó practicar la limpieza necesaria en la alcantarilla general al sitio denominado Huerta de Melgar.

Se acordó nombrar encargado del alumbrado público del Campamento á Don Pedro Berriguete.

Ordinaria de 5 de Octubre

No tuvo efecto la sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 12

No tuvo efecto la sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 18

Se aprobó el acta de la anterior, ratificándose los acuerdos en ellas contenidos.

Fueron aprobadas, por hallarse debidamente justificadas, las cuentas de material de la Escuela pública de niños, correspondientes al ejercicio de 1898 á 99.

Se acordó que Casimiro Vallejo abone, á contar desde el día 1.º de Noviembre próximo venidero, 50 céntimos de peseta diarios por expender carnes en el cajón que de su propiedad tiene establecido en la plaza de la Constitución.

Día 26

No tuvo efecto la sesión por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 2 de Noviembre

Se dió cuenta al Ayuntamiento de una instancia que por conducto de la Alcaldía eleva al Ilmo. Sr. Director general de Co-

reos el vecino de esta villa Mariano Orden Muñoz, comprometiéndose á servir gratuitamente la plaza de Peatón conductor de la correspondencia desde Madrid á este pueblo y viceversa.

Día 9

No pudo tener efecto la sesión por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué desestimada la instancia de Casimiro Vallejo en que solicitaba se le releve del pago de 50 céntimos de peseta diarios por expender carnes en el cajón que tiene situado en la plaza de la Constitución.

Se acordó conceder á los contribuyentes un término para que presenten las oportunas relaciones de alta y baja para la confección del oportuno apéndice al amillaramiento.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Se acordó elevar atenta exposición al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en súplica de que se resuelva el expediente que este Ayuntamiento tiene incoado sobre construcción de un Manicomio militar.

Se acordó ordenar á los dependientes del Municipio vigilen constantemente á fin de que no se introduzca en la población ninguna clase de carnes muertas que no sean sacrificadas en el Matadero público de esta villa.

Se puso en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe de la carretera de Madrid á Fuenlabrada que el trozo de la misma situado en la calle de la Marina Española se hallaba en mal estado, y por último, se acordó adquirir una mesa de despacho para la Secretaría y cuatro sillas para dicha oficina.

Día 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó recoger de los establecimientos públicos diferentes trozos de longaniza de los diferentes establecimientos que en esta población se dedican á la elaboración de embutidos, y que se remitan precintados al Laboratorio municipal del Excmo. Ayuntamiento de Madrid para su análisis.

Día 30

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el abono de los haberes correspondientes al mes de la fecha á los empleados del Ayuntamiento.

Se autorizó al Secretario de la Corporación, D. Salvador Caballero, para que recoja de la Comisión mixta de Reclutamiento los expedientes de excepción para su revisión en la época oportuna de los mozos sorteados, autorizándole asimismo para que perciba el importe de los suministros hechos á la Guardia civil procedente de ajuste definitivo del presupuestos de 1890 á 91, y por último, se acordó hacer una tirada de 200 ejemplares de las Ordenanzas municipales.

Día 7 de Diciembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó proceder á la formación del padrón de vecinos.

Asimismo se acordó subsanar los defectos de que adolece el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, según lo ordenado por la Superioridad, cuya formación se llevó á cabo en el año de 1894.

Quedó enterada la Corporación de haber sido suspendido D. Basilio Ramos Claudio del cargo de Concejal de este Ayuntamiento á virtud del sumario que contra el

mismo se instruye por el Juzgado de instrucción de Getafe. Asimismo se acordó nombrar Regidor encargado del Matadero público al Concejal D. Manuel Navarro.

Se autorizó al Profesor de la Escuela de niños, D. Joaquín Rivero, para que perciba de la Caja de instrucción pública las cantidades sobrantes correspondientes al ejercicio de 1898 á 99.

Y por último, se acordó que en el apéndice de fincas que ha de formarse incluya en alta á D. Juan Rodríguez dos fincas urbanas por compra hecha á D. Isidro Rodríguez Díaz, á virtud de escritura pública.

Día 14

No pudo tener efecto por no asistir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 21

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el abono de los haberes de los empleados del Municipio correspondientes al mes de la fecha.

Se acordó la formación de la lista de electores para la votación de Compromisarios, y que se exponga al público el día 1.º de Enero próximo, según dispone la Ley.

Se denegó al Juzgado municipal de esta localidad la calefacción que solicita para la Oficinas por no haber cantidad consignada en presupuesto.

Se acordó que desde 1.º de Enero próximo se suscriba la Corporación municipal al *Consultor de los Ayuntamientos*, cesando en la del *Boletín de Administración Local*, y por último, no estando conforme con el cupo de Consumos asignado á este pueblo y que ha de regir desde 1.º de Enero de 1900, se acordó elevar el oportuno recurso de alzada al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Día 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago á la Hacienda del segundo trimestre del cupo de Consumos del actual ejercicio y el contingente carcelario del indicado trimestre y lo que se adeuda del primero.

Se adquiriera un bastón para el Alguacil del Ayuntamiento.

También se acordó, con objeto de dar trabajo á la clase jornalera, proceder por el sistema de administración á la recomposición de los caminos vecinales, y por último, se acordó también, por el sistema de administración, continuar las obras de alcantarillado general, poniéndolo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, en atención á que aquéllas han de arrancar desde el límite de ésta.

El presente extracto fué aprobado en sesión ordinaria de 1.º del actual.

Carabanchel Alto 5 de Febrero 1900.—El Alcalde, Félix Rejón.—El Secretario, Salvador Caballero.

226.—904.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instrucción de la primera Región militar y actuando como tal en la evacuación de un interrogatorio procedente de la Plaza de Castellón y dimanado del expediente de inutilidad que en la misma se sigue á favor del soldado Vicente Chiva Villalba.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Costa García, soldado que fué del Ejército de Cuba, perteneciendo al regimiento Infantería de León, núm. 38, y en la actualidad vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Murillo, número 58, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en esta Corte, calle de Manuel Cortina, núm. 2, piso segundo derecha, á fin de que declare en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Febrero del corriente año de 1900.—Rafael Mosteyrín.

116.—232.

D. Antonio de Meñaca y Tundidor, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de causa de esta Capitanía general y nombrado para el diligenciamiento de un interrogatorio que procedente de la Plaza de la Coruña ha de ser evacuado en los vecinos de esta Corte, Pedro Violante é Isabel Gómez, cuyo actual domicilio se ignora.

Teniendo que recibir declaración por el motivo indicado á los expresados Pedro Violante é Isabel Gómez para que pueda tener efecto lo acordado, se les cita por medio del presente á fin de que en el término de diez días, que se contarán desde la publicación de este edicto, comparezcan en el Juzgado, sito en la calle del Rey Francisco, núm. 24, primero derecha, á evacuar la diligencia interesada.

Madrid 17 de Febrero de 1900.—Por su mandado, el Secretario, Manuel Cano.—El Juez instructor, Antonio de Meñaca.

231.—105.

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instrucción de la primera Región militar y actuando como tal en la evacuación de un interrogatorio procedente de la Plaza de Santander y dimanado del expediente por fallecimiento del soldado Domingo Herrero de Tejada.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los padres del finado Francisco de Paula Herrero de Tejada y María de Jesús Sánchez, natural el primero de Carmona y la segunda de la Habana, y en caso de fallecimiento, los parientes más cercanos ó personas que se consideren con derecho á la herencia, para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en esta Corte, calle de Manuel Cortina, núm. 2, piso segundo derecha, á fin de que declaren en el expediente citado bajo, apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 15 de Febrero de 1900.—Rafael Mosteyrín.

115.—232.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo

á Eugenia Agres, que ha habitado en la calle de Jerte, núm. 6, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan á la misma en causa por injurias; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Febrero de 1900.—José García Romero.—El Escribano, Rafael Valdivielso.

232.—142.

LATINA

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte el día 8 del actual, se saca á la venta por primera vez en pública subasta una casa construida sobre el solar sito en esta capital, barrio de la Guindalera, fuera del ensanche, con fachadas á la calle de Béjar, núm. 5, y del Pilar, núm. 10, que linda al Norte por su medianería derecha con terrenos de propiedad particular en una línea que mide veinte metros, al Sur con la calle de Béjar en una longitud de diecisiete metros doce centímetros, al Este, por su fachada principal, con la calle del Pilar en una extensión de tres metros sesenta y siete centímetros, y al Oeste, por su testero, también con terrenos de propiedad particular en una línea de doce metros cuarenta centímetros, teniendo un chaflán en el ángulo que forman las dos fachadas y formando estas dos líneas un polígono irregular de cinco lados, cuya superficie plana, medida geoméricamente según títulos, es de doscientos treinta y seis metros cuadrados, equivalentes á tres mil treinta y nueve pies setenta y seis décimos de otro, también cuadrado. Esta finca consta de planta baja y patio, formando la parte construida dos crujiás adosadas á repetidas fachadas y chaflán, cuyas dos crujiás cubiertas se encuentran repartidas en cuatro habitaciones de cinco piezas cada una.

Para el acto del remate se ha señalado el día 22 de Marzo próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, bajo las condiciones siguientes: la cantidad que servirá de tipo es la de 6.307 pesetas 54 céntimos en que la finca ha sido justipreciada, á deducir cargas; que no se admitirá postura menor á las dos terceras partes de este tipo, pudiendo hacerse también el remate á calidad de cederlo á un tercero; que para tomar parte en él deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Banco de España ó Caja general de Depósitos una suma en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por último, que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro correspondiente, estarán de manifiesto en la Escribanía del que suscribe, donde podrán exami-

narlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 13 de Febrero de 1900.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Juan García Inés.

231.—84.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por expención de moneda falsa, se cita á Pedro Blanco López, jornalero, soltero, de veinticuatro años de edad, que dijo vivir en la calle de la Ballesta, 24, piso segundo derecha y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 Febrero de 1900.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

232.—144.

INCLUSA

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, se anuncia por segunda vez la venta en subasta pública de una finca urbana, sita en Carabanchel Alto y su calle llamada del General Serrano, por la que se distingue con el número 40, con accesorias á la calle de Polvoranca, tasada en 18.814 pesetas, siendo el tipo para la que se anuncia el 75 por 100 de la tasación, ó sean 14.110 pesetas 50 céntimos.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

Consignar previamente la décima parte de la cantidad por que se anuncia.

No admitirse postura inferior á los dos tercios de la misma.

Poderse realizar el remate á calidad de ceder á un tercero.

No existir verdaderos títulos de propiedad de la finca, estando suplidos por certificación del Registrador de la propiedad del partido, con la que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir otros.

La subasta será simultánea en este Juzgado y en el de Getafe, reservándose el originario la aprobación, adjudicación, celebración de segunda subasta si resultasen proposiciones iguales, la resolución de cualquier duda que suscitarse pueda como consecuencia de la duplicidad de subasta, y recibir en su caso la consignación total del precio por el que resulte postor.

Y por último, para su celebración en ambos Juzgados se ha señalado el día 28 de Marzo próximo, á la una de su tarde, hasta cuyo día y en todos los hábiles tendrá el Actuario originario, calle del General Castaños, núm. 1, á disposición de los que deseen enterarse, el ramo de títulos de la finca, suplidos en la forma indicada, y el de Getafe, á los mismos

efectos, los antecedentes precisos de la descripción y valoración del inmueble.

Madrid 26 de Febrero de 1900.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.

P.

UNIVERSIDAD

En virtud de auto dictado con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en la causa que se halla instruyendo contra Joaquín Sanz Martín y Fernández por el delito de homicidio ejecutado por imprudencia temeraria en la persona de María Donre y Moreno, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de treinta años, soltera, hija de José y de Elvira y vecina que fué de esta capital, se hace presente á los parientes más cercanos de la expresada María el derecho que les concede la ley para mostrarse parte en la indicada causa, y al propio tiempo que pueden reclamar la correspondiente indemnización.

Madrid 16 Febrero de 1900.—V.º B.º—El Sr. Juez, Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

231.—102.

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por robo, Pedro García Casarreal, conocido también con el nombre de Pedro Muñoz García, natural de Madrid, hijo de Leopoldo y Rosa, soltero, de treinta y cinco á treinta y seis años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, grueso, moreno, usa un poco de bigote, habiendo estado procesado varias veces dicho sujeto por delito de robo ó hurto, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 16 de Febrero de 1900.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

231.—88.

PALACIO

En virtud de providencia dictada con fecha 14 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en expediente de declaración de herederos formado con motivo de fallecimiento abintestado de José Suárez Camaño, natural de Bucio, provincia de la Coruña, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de José y de María, empleado, excedente del Cuerpo de correos, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 16 de Agosto del año último, se anuncia la muerte sin testar de dicho sujeto, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en

dicho Juzgado á reclamarla dentro del término de veinte días.

Madrid á 15 de Febrero de 1900.—V.º B.º—Minguez.—El Actuario, Domingo Vázquez y Món.

231.—85.

PLASENCIA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Estanislada Durán, conocida por el nombre de Teresa, la que frecuenta las casas del Francés, Paca la tuerta y Paco el carnicero en la calle de la Aduana, de Madrid, la que marchó de esta población á dicha Corte con un hijo y un sobrino que viven en su compañía, siendo sus señas color moreno, estatura regular, delgada, ojos negros, grandes y saltones, sin dientes, pelo negro y la nariz un tanto ancha por abajo, viste de luto y lleva el peinado alto, cuyas demás circunstancias y su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Cáceres y Madrid y *Gaceta* de dicha Corte, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirla declaración de inquirir en causa que contra la misma se sigue por estafa de ropas y efectos á Matilde Mateos Jueto y otras de esta vecindad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionada Estanislada Durán, conocida por Teresa, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición con las seguridades convenientes en la Cárcel del partido, por haber decretado su prisión provisional sin fianza en referida causa.

Dado en Plasencia á 13 de Febrero de 1900.—Eugenio E. Bustillo.—El Escribano, Firmado.

231.—93.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de la Palma y su partido.

Por la presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de D. Luis Torres Alvarez, natural de Madrid, soltero, de cuarenta y dos años de edad, sastre, el cual falleció á bordo del vapor español *Miguel Jover* el día 15 de Diciembre de 1898, navegando de la Habana á esta ciudad, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, sin que hasta ahora se haya presentado ninguna persona reclamándola, para que comparezcan ante este Juzgado con tal objeto dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Santa Cruz de la Palma 8 de Febrero de 1900.—Francisco Lorenzo.—Ante mí, Agustín Benito.

233.—187.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Moscoso Cuenca, que dijo vivir calle de Fuencarral, 6, piso tercero derecha, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzga-

do, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 150 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Febrero de 1900.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Corral.

233.—168.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Novo y Novo, que dijo vivir calle del Bastero, 9, bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 182 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 Febrero de 1900.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Corral.

233.—167.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Higos Arbitus, que dijo vivir camino alto de Vicálvaro y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 168 que pende en este Juzgado por lesiones á la misma; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Febrero de 1900.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

233.—169.

ALDEA DEL FRESNO

Hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en el término de treinta días, debidamente documentadas.

El agraciado sólo cobrará como asignación los derechos de arancel.

Aldea del Fresno y Febrero 19 de 1900.—El Juez municipal, Pedro Godino.

234.—191.

ARROYOMOLINOS

D. Daniel Martín Valladolid, Juez municipal de Arroyomolinos.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el presente se llama aspirantes á dichas plazas, los cuales presentarán las solicitudes y documentos que acrediten su aptitud dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Arroyomolinos á 19 de Febrero de 1900.—P. S. M., Gregorio Gómez Maeso.

233.—188.

EL BOALO

D. Félix Carralón y Blasco, Juez municipal del distrito de El Boalo.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha he acordado anular la subasta de las fincas vendidas el día 17 de Noviembre último por no haberse insertado el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como lo ordena el art. 1.495 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuyas fincas pertenecen al vecino de Manzanares el Real, Vicente Martín Ortega, y que le fueron embargadas para pago de lo que adeuda á M. Balbino Martín Esteban, de esta vecindad, acordando anunciar nueva subasta, que tendrá lugar en mi Sala audiencia, á las doce de la mañana del día siguiente á los veinte en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y que se anunciará oportunamente bajo los tipos y condiciones que sirvieron de base en la primitiva subasta, cuyas fincas, con sus linderos y tasación, se expresarán á esta continuación:

1.ª Linar en los de El Boalo, paraje de su nombre, como de una fanega de cabida, secano, de tercera calidad delabor: linda al Saliente otro de Martín Carralón, Mediodía D. José Antonio Sellés, Poniente Inés Sanz y Norte Pedro Vázquez, tasado en 133 pesetas y 33 céntimos.

2.ª Tres cuartas partes de casa en El Boalo: linda toda ella á la derecha otra de Pedro Vázquez, izquierda calle pública y espalda con ídem, tiene un poco de corral y se halla proindivisa de la cuarta parte restante que pertenece á Inés Sanz; tasadas las tres cuartas partes en 125 pesetas.

3.ª Herrén en El Boalo, de dos celemines, labor, secano: linda Saliente y Mediodía fincas de Fermína de Lema, Poniente y Norte calle pública, tasado en 33 pesetas 33 céntimos.

4.ª Huerto en dicho pueblo, de celemin y medio de labor, secano: linda Saliente y Norte calle pública, Mediodía Fernando Martín, Poniente Quintín de Lema; tasado en 33 pesetas 33 céntimos.

Distrito de El Boalo 16 de Febrero de 1900.—Felix Carralón.

231.—104.

QUIJORNA

D. Prudencio Ruival Hernández, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Declarada vacante la plaza de Secretario municipal en propiedad de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se ha de proveer, para lo cual se anuncia su convocatoria por el presente edicto con el fin de que los aspirantes á la misma puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Su dotación consistirá en los derechos señalados por los aranceles judiciales para toda clase de actuaciones.

Quijorna 20 de Febrero de 1900.—El Juez municipal, Prudencio Ruival.

234.—192.

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

D. Gabriel Serrano Calvo, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Declarada vacante la plaza de Secretario municipal en propiedad de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se ha de proveer, para lo cual se anuncia su convocatoria por el presente edicto con el fin de que los aspirantes á la misma puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado

dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Su dotación consistirá en los derechos señalados por los aranceles judiciales para toda clase de actuaciones.

Villanueva de la Cañada 19 de Febrero de 1900.—El Juez municipal, Gabriel Serrano.

234.—190.

VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. Antonio Lucero y Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Villaviciosa de Odón.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 240 vecinos y comprende un radio ó extensión del término de...

Se celebran aproximadamente seis juicios verbales, actos de conciliación cinco, juicios de faltas treinta, inscripciones.

El Secretario cobra anualmente por término medio la cantidad de 100 pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral; esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación, conforme á Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en el sitio de costumbre.

Villaviciosa de Odón 19 de Febrero de 1900.—El Juez municipal, Antonio Lucero.—El Secretario interino, Rafael de la Paliza.

234.—189.

FUENTE OVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de estafa D. Joaquín López Pérez, el cual se ausentó de Córdoba el 20 de Marzo del año último, y es natural de Marbella, provincia de Málaga, de veintinueve años, casado con Doña Enriqueta López, hijo de Antonio y María Josefa, alto, delgado, moreno con bigote y alguna que otra vez patilla flamenca, pelo negro, ojos azul oscuro, boca grande, labio fino, nariz regular, orejas grandes, imita, aunque es andaluz, el habla madrileña, y siempre ha vestido muy elegante, forma de su andar ó aire madrileño, mano grande, acostumbra á fumar y sin oficio, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la Cárcel de este partido.

Dado en Fuente Ovejuna á 15 de Febrero de 1900.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Andrés Angel.

232.—146.

DIRECCIÓN GENERAL

DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado el resguardo tonario expedido por la Caja general de Depósitos en 1.º de Marzo de 1872 con los números 14.195 de entrada y 3.634 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Paig-gros de la provincia de Lérida, por la tercera parte del 80 por 100 de sus propios é importante 801 pesetas y 34 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 23 de Febrero de 1900.—El Director general, J. R. de Oya.

68.

Habiéndose extraviado el resguardo tonario expedido por la Caja general de Depósitos en 3 de Mayo de 1872 con los números 14.838 de entrada y 171 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Casa-bermeja, de la provincia de Málaga, por la tercera parte del 80 por 100 de sus propios é importante 363 pesetas 47 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 23 de Febrero de 1900.—El Director general, J. R. de Oya.

67.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 92.353 pesetas por 1.115 imposiciones, de las cuales son nuevas 181, y se han satisfecho por capital é intereses 258.810 pesetas, á solicitud de 637 imponentes, 287 de ellos por saldo.

Madrid 28 de Febrero de 1900.—El Director, José Alvarez Marifio.

234.—220.